ACTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO COMUNAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 29 días del mes de junio de 2017, y siendo las 16:18 horas, se reunió el Concejo Comunal de Cerrillos, con la presencia de los señores, señoras y señoritas concejales/as doña Orfilia Castro Tobar, quien presidió la sesión, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal y como alcalde subrogante don Daniel Caro Acevedo. Asistió en su calidad de ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón

TEMA UNICO DE TABLA

1. Modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal

Se le dio la palabra a don Guillermo Reeves Iriarte, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno, presentó ante el Concejo Municipal los acuerdos a los que se llegara en sesión realizada al afecto, el día 20 de abril pasado y que constan en el documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Luego de ser discutidos se sometieron a votación las modificaciones que se aprobaron posteriormente.

ACUERDO N°094

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, las siguientes modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal:

1.1 Artículo 9°, 4° párrafo, reemplazar la frase por "**Ante cualquier circunstancia que no permita la realización de una sesión ordinaria,** esta se realizará el siguiente día hábil en el mismo horario y lugar y los concejales se consideran legalmente convocados".

1.2. Artículo 17°, modificar el texto, quedando lo siguiente **"Si un concejal se encontrase impedido de asistir a alguna sesión ordinaria, deberá informar y justificar esta circunstancia".**

1.3. Artículo 18°, modificar el texto, quedando lo siguiente **"Tratándose de sesiones extraordinarias, la inasistencia deberá ser informada y justificada oportunamente".**

1.4. Artículo 25°, eliminar el 2° párrafo de la letra d) y la letra k)

1.5. Artículo 26°, establecer el siguiente orden de las sesiones:

a)Entrega de Antecedentes e informes según artículo 8° Ley 18.695.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

b)Cuenta Alcalde
c)Cuenta de Concejales sobre cometidos o comisiones.
d)Materias de Aprobación
e)Aprobación de Acta Anterior
f)Petición de informes
g)Puntos Varios.

1.6. Artículo 35°, reemplazar la frase por, "Solo en puntos varios podrán formularse indicaciones para conceder preferencias sobre **algunos asuntos determinados,** a fin de incorporarlo a la tabla de la sesión.

1.7. Artículo 47°, 2° párrafo, reemplazar la frase por "Todo voto se emitirá diciendo única y exclusivamente, **favorable, adverso o abstención**".

1.8. Artículo 62°, incorporar frase, quedando lo siguiente, **"Las comisiones en Concejo y a través del Alcalde** podrán llamar a los jefes de las oficinas públicas de la comuna, como asimismo a los funcionarios municipales que estimen convenientes para que asistan a sus deliberaciones e informen verbalmente sobre sus asuntos de interés de la comisión. La comisión en Concejo y través del Alcalde, podrá solicitar los informes escritos que estime conveniente a sus funciones".

1.9. Eliminase, los artículos 70° y 71° del Título VIII "Del Reglamento de la sala", pasando el **artículo 72° a ser 70° y así sucesivamente.**

1.10. Artículo 76°, quedando como sigue: **El municipio dispondrá de un vehículo de propiedad municipal o tomado en arrendamiento para el funcionamiento del Concejo Municipal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el que será usado en cumplimiento de cometidos específicos ordenados por el Concejo Comunal o de la autoridad alcaldicia o los concejales. En caso de emergencia el vehículo quedará a disposición del municipio.**

1.10.1.Trasládese el texto señalado en el artículo 77° e incorpórese el siguiente párrafo **"Excepcionalmente se podría poner a disposición de un concejal o del Concejo Municipal vehículo(s) para realizar actividades propias del cargo tanto dentro como fuera de la región metropolitana".**

1.11. Artículo 77°, corresponderá el siguiente texto **"Para el funcionamiento del concejo, los concejales dispondrán un monto para adquisición de materiales de oficina equivalente a 2 UTM mensuales el que se podrá agrupar semestralmente".**

1.12. Artículo 81°, modificar el texto, quedando lo siguiente, **"En caso de deterioro, extravió y perdida del teléfono o de alguno de sus accesorios, es de responsabilidad del municipio reponer el implemento. No será imputable al usuario el deterioro del bien o de sus accesorios cuando se produzca por causales de obsolescencia, término de vida útil y cualquier otra causa ajena a la voluntad del concejal cualquiera sea el caso, el funcionario que designe**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

el alcalde se encuentra facultado para reponer a la brevedad el bien o el servicio telefónico".

1.13. Artículo 82°, incorporar la siguiente frase al final del párrafo "**Los cuales serán a lo menos los siguientes; acceso a internet ilimitado y mensajería de texto".**

1.14. Artículo 83°, incorporar la siguiente frase al final del párrafo "**y Internet y mensajería.**

1.15. Incorporar al Título XI "Respecto al uso de teléfonos celulares" el artículo 86° señalando **"Cada 2 años se requiere renovar los equipos celulares e informáticos entregados a los concejales (tablet, notebook, otros)".**

1.16. Modificase los correlativos de los artículos 88° al 92° pasando a ser 86° al 90° respectivamente.

1.17. Artículo 88°, reemplazar el texto en su totalidad por lo siguiente "**Los Concejales tendrán derecho a la viático máximo que le corresponde al alcalde".**

1.18. Elimínase, los artículos 97° y 99° del Título XIII "De la Correspondencia y otros gastos", pasando el **artículo 98° a ser 97°.**

1.19. Incorporar el siguiente Artículo Transitorio:

El Alcalde instruirá al administrador municipal para que durante el mes de Julio del 2017 provea al concejo municipal de los siguientes requerimientos.

- **Materiales de oficina del primer semestre del año 2017**
- **Renovación y entrega de equipos Periféricos (notebook, tablet, otros)**
- **Reposición de teléfonos celulares a cada integrante del concejo.**
- **Contratación de secretarias a cada integrante del concejo.**

1.20 **Artículo 69°**, reemplazar el párrafo final por el siguiente: Aprobada una modificación en la forma indicada, **ésta surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente.**

Siendo las 17:09 horas se dio por finalizada la sesión.

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJALA

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA L. FIGUEROA GARRIDO
CONCEJALA

LIDIA ROJAS ACEVEDO

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJALA

JUAN DE DIOS JIMÉNEZ RETAMAL
CONCEJAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL